



DECRETO N° **5871** -JG-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP 2026

Decreto N° 950-40/2025.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las que tramita la rejerarquización del Personal de Planta Permanente comprendidos en el Escalafón General- Ley N° 3161/74, dependientes del Ente Regulador de Planificación Urbana, en los términos del Decreto-Acuerdo N° 3903-HF/2025 y;

CONSIDERANDO:
Que, obra nota firmada digitalmente por el Arq. Pablo Civetta- Presidente del mencionado organismo solicitando la rejerarquización de los agentes Jorge Fabian López CUIL N° 20-18504793-9, Tomas Rubén Mamani CUIL N° 20-23514324-1, Gabriela Beatriz Zerpa CUIL N° 27-33586197-9 y Mercedes del Valle Cuevas CUIL N° 27-18447058-1, personal planta permanente del Ente Regulador de Planificación Urbana designado mediante Decreto N° 5328-G/2022;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Presupuesto,

Que, obra dictamen legal compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado considerando que se encuentran dadas las condiciones para la emisión del Acto Administrativo -Decreto- que disponga promover a los mencionados agentes de conformidad a las disposiciones del Decreto- Acuerdo N° 3903-HF-2025 a partir del 1 de octubre de 2025;

Por ello, en uso de sus facultades propias y a los fines de la regulación administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesta la rejerarquización del Personal Planta Permanente, Escalafón General, Ley N° 3161/74, dependiente del ENTE REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3903-HF/2025, a partir del 1 de octubre de 2025, como se indica seguidamente:

Orden	Apellido y Nombre	CUIL	Agrupamiento	De Categoría	A Categoría
1	LOPEZ, Jorge Fabian	20-18504793-9	Técnico- Esc. Gral. Ley N° 3161	5	6
2	MAMANI, Tomas Rubén	20-23514324-1	Técnico- Esc. Gral. Ley N° 3161	5	6
3	ZERPA, Gabriela Beatriz	27-33586197-9	Serv. Grales.- Esc. Gral. Ley N° 3161	1	2
4	CUEVAS, Mercedes del Valle	27-18447058-1	Aministrativo Esc. Gral. Ley N° 3161	3	4

Patricia Betolaz
PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
SECRETARIA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Nº 950-40/2025.-

CORRESPONDE A DECRETO Nº

5871

-JG.-

ARTICULO 2º.- La erogación emergente del presente trámite se atiende de la siguiente

En el Ejercicio 2025 se encontraban previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley Nº 6440, las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados U. de O. 10 Ente Regulador de Planificación Urbana.

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026 Ley Nº 6490, prevé las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados U. de O. 10 Ente Regulador de Planificación Urbana.

En caso de existir deuda respecto de la rejerarquización tramitada en autos, según Decreto-Acuerdo Nº 3903-HF-2025, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Ente Regulador de Planificación Urbana para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.

HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SAURI
GOBERNADOR

COPIA FIEL

PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS